

**BASE DE DATOS NORMACEF SOCIO-LABORAL**

**RESOLUCIÓN 1204/2013, de 26 de agosto, de la Comunidad Autónoma de la Rioja, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2014 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

*(BOR de 28 de agosto de 2013)*

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su reunión celebrada el 23 de agosto de 2013, adoptó el siguiente

Acuerdo:

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y durante el año 2014, los días inhábiles, a efectos laborales, de carácter retribuido y no recuperable, serán los siguientes:

**Calendario de fiestas laborales 2014**

01-01-2014	Miércoles	Año Nuevo
06-01-2014	Lunes	Epifanía del Señor
17-04-2014	Jueves	Jueves Santo
18-04-2014	Viernes	Viernes Santo
21-04-2014	Lunes	Lunes de Pascua
01-05-2014	Jueves	Fiesta del Trabajo
09-06-2014	Lunes	Día de La Rioja
15-08-2014	Viernes	Asunción de la Virgen
01-11-2014	Sábado	Todos los Santos
06-12-2014	Sábado	Día de la Constitución Española
08-12-2014	Lunes	Inmaculada Concepción
25-12-2014	Jueves	Natividad del Señor

Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con carácter de fiestas locales, hasta dos días del año que por tradición les sean propias en cada municipio.

Las referidas fiestas locales se determinarán por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Para la determinación de los festivos locales, los Ayuntamientos deberán formular su propuesta al respecto, ante la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se dispone su publicación para general conocimiento.

Logroño, a 26 de agosto de 2013. El Secretaria General Técnica, Amaya Latorre Sobrón.